







VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





Nosotros, Juana Fidelia López de Cortez, Médico Especialista,

del domicilio de , con mi Documento Único de Identidad número , con fecha de vencimiento el día

veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, con Número de Identificación Tributaria , actuando en

nombre y representación del Hospital Nacional de Jiquilisco, Usulután, con Número de Identificación Tributaria

; en calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número Ciento Setenta y nueve, emitido por la Doctora María Isabel Rodríguez, Ministra de Salud, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día treinta y uno de julio del año dos mil nueve, y de conformidad a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para celebrar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, quien en este instrumento me denominaré LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ PINEDA, de veintinueve años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con mi Documento Único de Identidad número cero tres siete cuatro ocho cinco cuatro ocho - cinco, con fecha de vencimiento el día diecisiete del mes de junio del año dos mil dieciocho y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno seis cero seis ocho siete – uno cero dos – ocho; actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia APK INC., S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno dos cero nueve cero siete – uno cero uno – cinco, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día doce de septiembre del año dos mil siete, ante los oficios de la Notario Norma





Elizabeth Pérez de Rivas, e inscrita en el Registro de Comercio al número SEIS del Libro DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades; de la cual consta que la Administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único, que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único en su caso y que los miembros durarán en sus funciones para el período de cinco años contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha elección o hasta que los nuevos miembros hayan sido electos, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO CINCUENTA del Libro TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, de la cual consta la certificación del Acuerdo del Acta número OCHO, asentado en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiséis del mes de abril del año dos mil trece, en la cual consta que en el punto número SEIS se acordó el nombramiento del nuevo administrador Único propietario y suplente, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario la señorita Gabriela Alejandra Rodríguez Pineda y como suplente la señorita Karla Michelle Rodríguez Pineda, para el período de cinco años a partir de la fecha de inscripción de la credencial en el Registro de Comercio la cual se encuentra vigente a la fecha;, por lo cual estoy facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número sesenta/dos mil dieciséis, el presente CONTRATO DE ELABORACION Y DISEÑO DE CARPETA TECNICA PARA PROYECTO DE ATENCION DE VICTIMAS DE VIOLENCIA, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la





Administración Pública, que en adelante se llamará LACAP, su reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan acontinuación:

I) OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de llevar a cabo la Formulación de la Carpeta Técnica para el fortalecimiento de las infraestructuras existentes en el HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO, USULUTAN, correspondiente al PROCESO DE LIBRE GESTION No. 60/2016, denominado: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y DISEÑO DE CARPETA TECNICA DE PROYECTO PARA ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA", para brindar una atención integral con equidad, calidad y calidez a la población usuaria, así como otras actividades requeridas por el Hospital, de conformidad a las siguientes condiciones y especificaciones.

El trabajo a realizar por el Formulador en esta fase consiste en la elaboración de una Carpeta Técnica que incluya: Levantamiento de áreas a intervenir de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A VICTIMAS DE VIOLENCIA

ÁREAS BÁSICAS	No. De áreas	MT ² ESTIMADOS
SALA DE ESPERA	1	20
CONSULTORIO GINECÓLOGO	1	10
CONSULTORIO PEDIÁTRICO	1	10
SANITARIO	1	3
DUCHA	1	4
ÁREA LÚDICA(PARA ATENCIÓN A NIÑOS)	1	30
ÁREA PARA ATENCIÓN FAMILIAR	1	40
TOTAL		117





UNIDAD HOSPITALARIA DE SALUD MENTAL

ÁREAS BÁSICAS	No. De áreas	MT ² ESTIMADOS
SALA DE ESPERA	1	30
CONSULTORIO	3	10
SALA DE REUNIONES	1	20
SALA DE TERAPIA GRUPAL	1	40
ÁREA LÚDICA(PARA ATENCIÓN A NIÑOS)	1	30
ÁREA PARA ATENCIÓN FAMILIAR	1	40
SANITARIO	2	6
SALA DE TALLERES	1	50
TOTALES		226

Además la elaboración de planos, presupuestos, especificaciones técnicas de las obras, descripciones técnicas, preparación y elaboración de bases de licitación del proyecto, según los términos, condiciones y requerimientos indicados. Dichos servicios serán prestados durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato, a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.- II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de compra, b) los términos de referencia, c) La Modificación Número Uno de fecha veintidós de julio del presente año, d) La oferta del contratista, e) La Resolución de Adjudicación, f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato, g) otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre algunos de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III) ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO: Alcances: La Consultoría consistirá en la Formulación de una Carpeta Técnica que contenga los documentos que formaran parte del proceso por LIBRE GESTION No. 60/2016, denominado:





"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y DISEÑO DE CARPETA TECNICA DE PROYECTO PARA ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO, para realizar intervenciones y mejoras físicas, que conlleven a un diseño arquitectónico funcional que contribuya y garantice la seguridad integral de los servicios ubicados dentro de las instalaciones del Hospital Nacional de Jiquilisco.

LA CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

LA CONTRATISTA deberá realizar visitas de campo a las áreas de los servicios a intervenir ubicados dentro de las instalaciones del Hospital, donde se proyectarán las actividades de ampliación, remodelación y mejoras físicas, por lo que será necesario realizar un levantamiento físico de las condiciones espaciales existentes y poder presentar una propuesta de diseño tomando como base las necesidades arquitectónicas que más adelante se detallan. Para el proceso de la formulación de la Carpeta Técnica solicitada el consultor contará con diez (10) días calendarios a partir de la firma de este contrato y la orden de inicio emitida por el Administrador del contrato, período en el cual el consultor presentará los productos establecidos en este documento.

Obligaciones de la Contratista

Deberá realizar visitas de campo para la recopilación de la información técnica necesaria para el desarrollo de la Carpeta Técnica del proyecto de esta Consultoría. Deberá efectuar un levantamiento físico de las áreas existentes para la formulación del proyecto asignado, con la finalidad de garantizar una intervención adecuada a dichas áreas. Deberá elaborar propuestas de diseño que contenga la ampliación, remodelación y mejoras físicas funcionales, integrando los ambientes que conforman las áreas de los servicios de Emergencia y Salud Mental, para ello será necesario contar con la aprobación de la propuesta Diseño por el Administrador del Contrato antes de proceder a la elaboración del juego de planos que conformaran la Carpeta Técnica.





- Deberá presentar dos (2) juegos de planos en digital (2CD) del proyecto y una copia impresa en papel bond en original, de cada uno de los servicios para el Hospital Nacional de Jiquilisco. Los planos a presentar incluyen: Planos Arquitectónicos (plantas de conjunto con la ubicación de los proyectos dentro de las instalaciones del hospital, arquitectónica de la situación actual proyectada con su respectivo acotamiento, elevaciones, secciones, planta de acabados, etc.); planos con las especialidades de Estructuras, Electricidad, Hidráulicos, amueblamiento, todos con sus respectivos cuadros de simbología y detalles necesarios, en escala de 1:50 ó 1:75 o la proporcional al tamaño de la hoja (según la especialidad), membrete y detalles en escala de todas las especialidades en 1:20 ó 1:10.
- Elaboración de Especificaciones técnicas que contengan una investigación y análisis de materiales a proponer y procesos constructivos para las intervenciones a realizar en ambos proyectos, mediciones y formas de pago de las actividades que serán necesarias realizar para la ejecución del proyecto y que cumplan con las normativas sanitarias requeridas. En la descripción de los materiales a solicitar no podrán proponer marca, solamente realizar una descripción en la que se propongan materiales de excelente calidad.
- Deberá elaborar los términos de Referencia, Presupuesto y Formulario de Oferta, la elaboración de todos los documentos técnicos que son parte de las Bases de Licitación de este proyecto.
- Sera obligación de LA CONTRATISTA dar respuesta a las consultas técnicas derivadas del proceso de contratación de la obra a realizar por el Hospital, en las fechas establecidas.

El trabajo a realizar por LA CONTRATISTA en esta fase, consiste en la ejecución de los trabajos de: Levantamiento arquitectónico, diseño Arquitectónico, dibujo de planos, diseño eléctrico, diseño hidráulico, cálculo estructural en zonas que lo ameriten, cálculo de volúmenes de obras, elaboración de presupuesto oficial, Términos de Referencia y elaboración de bases de





<u>licitación para el concurso de la contratación para la ejecución de las obras</u>, entrega de documentos en forma física y en forma digital a través de medio magnético según los términos, condiciones y requerimientos indicados.

A continuación se describe las actividades a realizar:

No. PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	MONTO DEL PRODUCTO
1	 REPORTE Y LEVANTAMIENTO FISICO DESCRITO, DE LA VISITA REALIZADA A LOS LUGARES DONDE SE REALIZARA EL PROYECTO. ELABORACION DE DISEÑO FINAL DE 	100%
	ARQUITECTURA PARA APROBACION: - PLANTAS ARQUITECTÓNICAS Y DE CONJUNTO - PLANTAS DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS - PLANTAS ARQUITECTONICAS AMUEBLADAS CON SUS RESPECTIVOS DETALLES DE MOBILIARIO. 3. OTRAS ACTIVIDADES INHERENTES AL	
	DESARROLLO DE LA CARPETA TECNICA DEL HOSPITAL.	
2	1. ELABORACION DE DISEÑO FINAL DE ESPECIALIDADES PARA APROBACION, DESARROLLO DE PLANOS CONSTRUCTIVOS DEL PROYECTO PARA LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES. - ESTRUCTURAS - HIDRAULICA - ELECTRICA - SEÑALETICA - PLANTAS ARQUITECTONICAS DE LAS OBRAS EXTERIORES, LO CUAL INCLUYE EL DESARRROLLO DE PLANOS CONSTRUCTIVOS PARA	100%





	CADA ELEMENTO O CASETA A DISEÑAR. 2. ELABORACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO. 3. ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROYECTO. 4. ELABORACION DE BASES DE LICITACION.	
3	1. INFORME DE LA INTEGRACION DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA QUE COMPRENDE LA CARPETA TECNICA, LO CUAL INCLUYE LA APROBACION POR CADA ESPECIALISTA, EN CONJUNTO CON EL ANALISTA DE COSTOS. 2. OTRAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS POR EL HOSPITAL, TALES COMO: REVISION, ELABORACION DE GESTIONES ENTRE OTRAS, QUE SON INHERENTES A LA CARPETA TECNICA QUE SE DESARROLLAN EN EL HOSPITAL.	100%

Lo anterior deberá realizarse a través de una sola entrega la consultoría, de acuerdo al cuadro anterior, establecido por LA CONTRATANTE, al finalizar el período de la ejecución de la consultoría, se tendrá que haber entregado entre ello: propuestas de remodelación, intervención y mejoras físicas, términos de referencia, especificaciones técnicas, planos constructivos para la ejecución de la carpeta técnica a realizar ya establecidas en el programa de trabajo.

Otros requerimientos

Los documentos generados para el desarrollo de las carpetas técnicas deberán ser entregados en formato digital (CD) en el formato AutoCAD, Word, Excel y/o PDF, (y un informe semanal de avance de forma impresa), los planos finales deberán ser entregados de forma impresa en los





formatos definidos por el Hospital, los documentos finales deberá entregarlos firmados y sellados. Sin limitarse a lo establecido LA CONTRATISTA presentará:

- Plan de Trabajo inicial.
- Las funciones/actividades deberán reflejarse en la presentación de la formulación del proyecto, los cuales deberán contar con un soporte físico y en medio magnético de las bases de licitación, planos, diseños y demás requerimientos solicitados.

Supervisión y Coordinación de la Consultoría

La supervisión de esta Consultoría estará bajo responsabilidad del Administrador del Contrato. La coordinación será con las unidades solicitantes del Hospital, la cual consistirá en facilitar información para el cumplimiento de las actividades, proporcionando apoyo logístico, en las áreas a readecuar. A la Revisión y Aprobación de la Carpeta Técnica, se integrará un experto en la materia, según articulo 20 literal d; de la LACAP, delegado por parte del Ministerio de Salud. IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. LA CONTRATANTE se compromete a cancelar a la CONTRATISTA la cantidad de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,150.00) incluyendo IVA. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: el monto total del presente contrato, será pagado según factura, en la Unidad Financiera del Hospital dentro de los sesenta días calendario después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de la factura duplicado cliente y cinco copias de ésta y acta de recepción original, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta dos inciso tercero del Código Tributario. No se dará por recibida la Carpeta Técnica, cuando a juicio de LA CONTRATANTE, ésta no haya sido entregada bajo las condiciones en que se contrató, en tal caso LA CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar los cambios que sean





necesarios y darle un plazo no mayor de cinco días para efectuar los cambios necesarios y al ser aceptados, se elaborará el Acta de recepción definitiva, que se firmará conjuntamente con el Administrador de Contrato. V) PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato para la elaboración de la carpeta técnica será de DIEZ DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; El horario de trabajo para consultar será de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., de lunes a viernes, con el Administrador de Contrato. El servicio será prestado en las instalaciones del Hospital Nacional de Jiquilisco, LA CONTRATISTA deberá contar con su equipo de cómputo para el desarrollo de esta consultoría. El contrato entrara en vigencia a partir de su firma y finalizará hasta que las partes hayan cumplido con sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si las hubiere. VI) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la CONTRATISTA otorgará a favor del Hospital Nacional de Jiquilisco, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al doce por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de ciento cincuenta días contados a partir de la fecha de distribución del contrato y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital dentro de los cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato. VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Técnico Nehemías Adolfo Del Río Zuniga, Jefe de Mantenimiento, teniendo como atribuciones las establecidas en el artículo ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. VIII) ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. IX) DEFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD: Si el servicio de consultoría demostrare alguna deficiencia, El Hospital





exigirá la subsanación al consultor. El consultor responderá por los daños y perjuicios provenientes de defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de normas técnicas, o en su caso, de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido e imputables a él en la ejecución o utilización de la obra o servicio contratado. X) MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la CONTRATANTE la correspondiente resolución modificativa, debiendo la CONTRATISTA en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique la CONTRATANTE y formará parte integral de este contrato. XI) PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la CONTRATANTE la correspondiente resolución de prórroga. XII) CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. XIII) CONFIDENCIALIDAD: La CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la CONTRATANTE, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la CONTRATANTE, lo autorice en forma escrita. La CONTRATISTA se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la CONTRATANTE, se mantenga con





carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIV) SANCIONES: En caso de incumplimiento la CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la CONTRATANTE, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: El presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato.- En caso de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, la CONTRATANTE, podrá notificar a la CONTRATISTA su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario contados a partir de la fecha en que la CONTRATISTA haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, la CONTRATANTE, dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte.- En caso de que la CONTRATISTA reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, la CONTRATANTE, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito a la CONTRATISTA. XVI) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado. XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la CONTRATISTA, la





> CONTRATANTE, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la CONTRATISTA, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional de Jiquilisco con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. XIX) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XX) NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: LA CONTRATANTE:

> > LA CONTRATISTA

JUANA FIDELIA LÓPEZ DE CORTEZ LA CONTRATANTE